



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°165-2023-MPA-A

Abancay, 13 de abril del 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°091-2023, Informe N° 049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA, Informe N°350-2023-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 0484-2023-GATDU-MPA, Informe N° 032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, Informe N° 02-2023-AAD-OGPP-MPA, Informe N° 138-2023-OGPP-MPA, Informe N° 098-2023-GM-MPA- Opinión Legal N°141-2023-MPA/OGAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", en su Artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el numeral 40.1° del artículo 40° del Decreto Legislativo N° 28411, Decreto Legislativo de la Ley General del Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos; asimismo, el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante de la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-GM-MPA de fecha 29 de marzo del 2023, se aprobó la modificación en fase de ejecución N°01 del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY- DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2558934, por el monto de S/. 48,105.83 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 83/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA de fecha 28 de marzo del 2023, el residente de obra con el aval de la supervisión de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY- DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2558934, solicita la asignación presupuestal para cubrir el pago de personal obrero y técnico;

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas mediante Informe N°350-2023-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 29 de marzo del 2023, remite información sobre el estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

situacional de la obra: "Mejoramiento del Pontón en el sector de Atumpata de la ciudad de Abancay, Distrito de Abancay-Provincia de Abancay y Departamento de Apurímac";

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través del Informe N°0484-2023-GATDU-MPA que contiene el Informe N°350-2023- SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 30 de marzo del 2023, pone en conocimiento respecto del proyecto habilitador para la redistribución del presupuesto para la continuidad de obras, en base al siguiente proyecto habilitador: **META: 0114:"MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY , DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2569983**; en es entender, solicita la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, en función a la meta habilitadora y proyecto habilitado conforme al siguiente cuadro:

1. **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC"**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2022	MONTO ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	META Y RUBRO 2022	MONTO CRÉDITO
"MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" CUI N°2569983.	META: 00114 RUBRO 18	S/. 48.106.00	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC con CUI N°2558934	META: 0074 RUBRO 18	S/. 48.106.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 48.106.00	TOTAL HABILITADO		S/. 48.106.00

Que, el Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con Informe N°032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA de fecha 03 de abril del 2023, informa sobre la disponibilidad presupuestal del proyecto habilitador "MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY , DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N°2569983 el mismo que cuentan con un PIM al 2023 por un monto total de S/.154,815.00 (CIENTO CINCUENTAICUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), por tanto emite opinión favorable para la aprobación de la modificación presupuestal por el monto de S/.48,105.00 (CUARENTAIOCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES) para la ejecución de partidas del proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC" con CUI N°2558934; de acuerdo a los lineamientos enmarcados en el anexo 2 de la directiva N°005-2022-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023;

Al respecto, por medio del Informe N° 138-2023-OGPP-MPA de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutivo para la modificación presupuestal de tipo 3, en el nivel funcional programático para habilitar y dar crédito a la inversión con CUI N°2558934 de acuerdo al cuadro detallado en el análisis de la presente resolución por la suma de S/.48,105.00 (CUARENTAIOCHO MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; en igual sentido, por medio del Informe N° 098-2023-GM-MPA de fecha 05 de abril del 2023, la Gerencia Municipal ampara la petición de modificación presupuestal de tipo 3, en el nivel funcional y programático, en mérito a lo informado por las gerencias competentes;

Que, a través de la Opinión Legal N° 141-2023-GAJ-MPA de fecha 10 de abril del 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, OPINA por la viabilidad de la propuesta de modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional programático para habilitar y dar crédito a la inversión "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY DEL DISTRITO DE ABANCAY,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO APURÍMAC con CUI N°2558934, petición sustentada por la oficina de Programación Multianual de Inversión OPMI y reafirmada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la aprobación y formalización de la incorporación presupuestal, siendo responsables íntegramente (por acción u omisión) por el contenido de los informes emitidos; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSION	ANULACION	CREDITO
71	CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE -JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY-DISTRITO DE ABANCAY. - ABANCAY - APURIMAC	0	48,106.00
19	MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY. DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	48,106.00	0
TOTAL		48,106.00	48,106.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Raúl Peña Sánchez
por Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)



DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC
PROVINCIA : 01 - ABANCAY
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000240

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 13/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 13/04/2023
DOCUMENTO: 102 | 165-2023-MPA-A

JUSTIFICACIÓN: SEGUN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2023-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0071 0148 2558934 4000076 CONSTRUCCION DE VIA ARTERIAL 15 036 0074		48,106
Meta: 00001 - 0378739 CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE -JR.		48,106
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		48,106
GASTOS DE CAPITAL		48,106
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		
0114 0148 2569983 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0066		48,106
Meta: 00001 - 0382989 MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY -		48,106
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		48,106
6 GASTOS DE CAPITAL		48,106
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		
TOTAL:	48,106	48,106



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ASESORÍA JURÍDICA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINIÓN LEGAL N° 141-2023-MPA/OGAJ.

A: NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
DE: ABOG. EVER QUISPE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA.
ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 3.
REFERENCIA: Informe N° 098-2023-GM-MPA.
FECHA: Abancay, 10 de Abril del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la presente opinión legal, respecto al documento de la referencia; en merito a ello, este despacho procede a sustentar jurídicamente lo petitionado, de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Informe N° 049-2023-ING-MPS/SGOPP/MPA, de fecha 28 de marzo del 2023, emitida por el Residente de obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE - JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY - DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", solicita la asignación presupuestal de S/. 48,105.82 Soles, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 91-2023-GM-MPA.
1.2. Mediante Informe N° 350-2023-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 29 de marzo del 2023 emitida por la sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la modificación presupuestal a nivel funcional programático presupuestal de s/. 48,106.00 soles.
1.3. Que, mediante Informe N° 484-2023-GATDU-MPA de fecha 30 de marzo del 2023 emitida por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita asignación presupuestal a nivel funcional programático dentro del marco del presupuesto institucional vigente al año fiscal 2023.
1.4. Que, mediante Informe N° 023-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA. de fecha 03 de abril del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye emitiendo opinión favorable para efectuar la anulación del crédito presupuestario del proyecto con CUI 2569983 por un monto ascendente a S/. 48,105.00, los cuales serán asignados a la inversión con CUI 2558934 a ser ejecutado en el presente año fiscal.
1.5. Que, mediante Informe N° 02-2023-AAD-OGPP-MPA de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático de proyecto de inversiones, que se encuentran respaldadas con opiniones favorables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las modificaciones presupuestales se realizaran según el desagregado en el Informe N° 484-2023-GATDU-MPA por la suma de S/. 48,105.00 con fuente de financiamiento 5 recursos determinado y rubro 18 canon sobre canon, regalías y rentas de aduanas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ASESORÍA JURÍDICA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 1.6. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Informe N° 138-2023-OGPP-MPA de fecha 04 de abril del 2023, solicita la autorización para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático de las inversiones presupuestales, que se realizan según el desagregado en el cuadro de Proyectos habilitados del Informe N° 484-2023-GATDU-MPA, por la suma de S/. 48,105.00 soles con la fuente de financiamiento 5 recursos determinado y rubro 18 canon, sobre canon, regalías y rentas de aduanas y participaciones y serán aprobadas por el titular de la entidad.
1.7. Que, mediante Informe N° 098-2023-GM-MPA, de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente General de la Municipalidad Provincial de Abancay, concluye que la Oficina General de Planeamiento y presupuesto solicita la autorización para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático de las inversiones presupuestales, que se realizan según el desagregado en el cuadro de Proyectos habilitados del Informe N° 484-2023-GATDU-MPA, por la suma de S/. 48,105.00 soles con la fuente de financiamiento 5 recursos determinado y rubro 18 canon, sobre canon, regalías y rentas de aduanas y participaciones y serán aprobadas por el titular de la entidad.

II. ANALISIS:

- 2.1. Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;
2.2. Que, de acuerdo a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el gobierno local, artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 29.1. " Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...),29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;
2.3. Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Informe N° 138-2023-OGPP-MPA de fecha 04 de abril del 2023 y el Informe N° 02-2023-AAD-OGPP-MPA de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ASESORÍA JURÍDICA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

fecha 05 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático de proyecto de inversiones, que se encuentran respaldadas con opiniones favorables de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las modificaciones presupuestales se realizarán según el desagregado en el Informe N° 484-2023-GATDU-MPA por la suma de S/. 48,105.00 con fuente de financiamiento 5 recursos determinado y rubro 18 canon sobre canon, regalías y rentas de aduanas, la misma que establece que se encuentra dentro del margen legal correspondiente y contando con la recomendación y con la opinión favorable de la Dirección General de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por tanto es procedente emitir la resolución autorizando la modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional programático correspondiente.

III. OPINIÓN:

Estando a los documentos glosados, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que:

- 3.1. Estando lo señalado en los considerandos que anteceden, se considera **VIABLE APROBAR LA PROPUESTA** de Modificación Presupuestal de **TIPO 3** en el **NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO**, y **FORMALIZAR**, las notas de modificación presupuestaria correspondiente , conforme al anexo que se adjunta a la presente.
- 3.2. **RECOMENDAR**, que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Racionalización realice las acciones presupuestarias necesarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 Abog. Ever Quispe Sánchez
 DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 Reg. C.J.A. N° 197



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



INFORME N° 098-2023-GM-MPA

A : NÉSTOR RAÚL PEÑA SÁNCHEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ASUNTO : SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.

REF. : INFORME N° 138-2023-GPPR-MPA

FECHA : Abancay, 05 de abril del 2023.



Tengo a bien dirigirme a su Despacho, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y en mérito al documento de referencia, en base a las consideraciones siguientes;

I ANTECEDENTES:

Mediante Informe N° 138-2023-GPPR-MPA, de fecha 05 de abril del 2023, presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

II BASE LEGAL:

DL N° 1440
LEY N° 31638

III EVALUACIÓN Y/O ANÁLISIS:

Que, según informe N° 138-2023-OGPR-MPA, de fecha 05 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para modificación presupuestal de tipo 03, en base a las siguientes consideraciones



La Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone la anulación de crédito presupuestario del proyecto habilitador con CUI N° 2569983, por un monto de S/. 48,106.00, al proyecto que será habilitado con CUI N° 2558934, a ser ejecutado en el presente año fiscal.



Según INFORME N° 032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, indica que el proyecto de inversión habilitador MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2569983, que a la fecha está en reformulación de expediente técnico, se encuentra en evaluación y tiene pendiente el estudio de impacto ambiental y trámite documentario ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo que propone habilitar crédito presupuestario al proyecto: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2558934, el cual se encuentra en estado activo y situación viable en el Banco de Inversiones, además se encuentra en plena ejecución física (continuidad) y requiere un monto total por asignar de s/. 48,105.00, para garantizar su ejecución en el presente año fiscal 2023.

Que, en el marco de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), deben verificar que las inversiones y proyectos en anulación, cuenten con lo siguiente:

- i) Se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder
- ii) Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizados.

Que, los montos de anulación y crédito de los proyectos de inversión se encuentran en marcados según los lineamientos del Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, que establece los montos máximos a anular para proyectos, es la diferencia entre el PIM y el monto certificado para el presente año fiscal, para los proyectos a habilitar, es la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.





Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME N° 138 – 2023 - OGPP - MPA

A : ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

REF. : a) INFORME N° 02-2023-ADD-OGPP-MPA
b) INFORME N° 032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA
c) INFORME N° 0484-2023-GATDU-MPA
d) INFORME N° 350-2023-SGOPP/GATDU-MPA.

FECHA : Abancay, 05 de abril del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar autorización para modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional y programático.

I. ANTECEDENTES:

Con documento de referencia c) y d), remiten la propuesta de modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático), a favor del proyecto CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2558934.

II. BASE LEGAL:

- DL. N° 1440 Ley General del Presupuesto Público
- LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Aprueban la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023".
- Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas.

III. EVALUACION Y/O ANALISIS:

La Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone la anulación de crédito presupuestario del proyecto habilitador con CUI N° 2569983, por un monto de S/. 48,106.00, al proyecto que será habilitado con CUI N° 2558934, a ser ejecutado en el presente año fiscal.

Según INFORME N° 032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, indica que el proyecto de inversión habilitador MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2569983, que a la fecha está en reformulación de expediente técnico, se encuentra en evaluación y tiene pendiente el estudio de impacto ambiental y trámite documentario ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), por lo que propone habilitar crédito presupuestario al proyecto: CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con CUI N° 2558934, el cual se encuentra en estado activo y situación viable en el Banco de Inversiones, además se encuentra en plena ejecución física (continuidad) y requiere un monto total por asignar de s/. 48.105.00, para garantizar su ejecución en el presente año fiscal 2023.

Que, en el marco de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), deben verificar que las inversiones y proyectos en anulación, cuenten con lo siguiente:

- i) Se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder
- ii) Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizados.

Cc.
Archivo



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

15

Que, los montos de anulación y crédito de los proyectos de inversión se encuentran en marcados según los lineamientos del Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, que establece los montos máximos a anular para proyectos, es la diferencia entre el PIM y el monto certificado para el presente año fiscal, para los proyectos a habilitar, es la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

Que, en el marco del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Presupuesto Público, numeral 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Solicito autorización para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de proyecto e inversiones, las modificaciones presupuestarias se realizarán según el desagregado que menciona la referencia c), por la suma de **s/. 48,105.00**, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y rubro 18 Canon sobrecanon, Regalías y Rentas de Aduanas y Participaciones.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático cuentan con la opinión favorable de la OPMI, para efectuar la anulación y dar crédito presupuestario a las inversiones a ejecutar, por lo tanto, se cuenta con la aprobación y el crédito presupuestario para garantizar su ejecución en el presente año fiscal, por lo que si es factible realizar la modificación presupuestaria y serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los montos de anulación y crédito del proyecto de inversión se encuentran enmarcadas según los lineamientos del anexo 2 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, que establece los montos máximos a anular para proyectos, la diferencia entre el PIM y el monto certificado para el presente año fiscal y los proyectos a habilitar, la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

Es cuanto informo y solicito a Usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Econ. Guillermo Castañeda Layseca
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 02-2023-AAD-OGPP – MPA.

A : Econ. Guillermo Castañeda Layseca
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

REF. : 1) INFORME N°032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA,
2) INFORME N° 0484-2023-GATDU-MPA,
3) INFORME N° 350-2023-SGOPP/GATDU-MPA

FECHA : Abancay, 05 de abril del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre la modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional y programático.

I. ANTECEDENTES:

Que con el documento de referencia 1), se emite la opinión técnica a la propuesta de modificación presupuestal a favor del Proyecto, como menciona la referencia.

Con documento de referencia 2), se remite la propuesta de la modificación presupuestal entre inversiones.

II. BASE LEGAL:

- DL N° 1440 Ley General del presupuesto público
- DL N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023
- Anexo 2 lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. EVALUACION Y/O ANALISIS:

Que, en el marco de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 indica que la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI) deben verificar que las inversiones y proyectos en anulación cuenten lo siguiente:

- (i) se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder.
- (ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas.

Que, según el **INFORME N°032-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA**, menciona al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, del cual indica que el expediente técnico se encuentra en evaluación, tiene pendiente el estudio de impacto ambiental y tramites documentarios ante la Autoridad Nacional del agua (ANA) lo cual hace evidente su retraso para la ejecución en el presente año fiscal, es así que concluye con la **opinión favorable** para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de las inversiones, opinión que es requisito indispensable para proseguir con el trámite.

C.c
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

INFORME N° 032-2023-RAV-OPMI- OGPP-MPA.

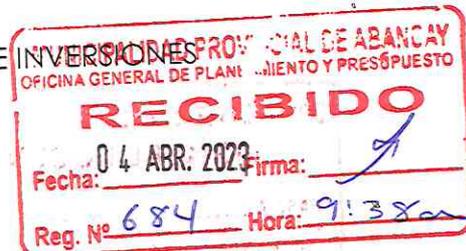
A: **ECON. GUILLERMO CASTAÑEDA LAYSECA**
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

DE: **ECON. RUBEN ARANDO VALER**
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

ASUNTO: OPINION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES

REFERENCIA: INFORME N° 0484-2023-GATDU-MPA
INFORME N° 0350-SGOPP/GATDU-MPA

FECHA: Abancay, 03 de abril del 2023



Mediante el presente me dirijo a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente respecto al documento de referencia:

ANTECEDENTES

- De acuerdo al informe N° 0484-2023-GATDU-MPA, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite propuesta de modificación presupuestal entre inversiones.

ANALISIS

Proyecto habilitador

- El Proyecto habilitador propuesto por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano: MEJORAMIENTO DEL PONTON EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC con CUI. 2569983 cuenta con un PIM al 2023 de S/ 154,815.
- De acuerdo al INFORME N° 0350-SGOPP/GATDU-MPA el expediente técnico del proyecto habilitador se encuentra en evaluación, tiene pendiente el estudio de impacto ambiental y trámite documentario ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), estos trámites tendrán una duración aproximada de 03 meses, lo cual hace evidente su retraso para el inicio de la ejecución de acuerdo a lo programado.

La Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone la anulación de crédito presupuestario del proyecto habilitador por un monto de **S/48,105.00**, los cuales serán asignados a la inversión CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE -JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC con CUI. 2558934.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Proyecto habilitado:

- Se propone habilitar crédito presupuestario al proyecto CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE -JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY- DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC con CUI. 2558934, el cual se encuentra en estado activo y situación viable en el banco de inversiones, además se encuentra en plena ejecución física (continuidad) y requiere un monto total por asignar de **S/48,105.00**, para garantizar su ejecución en el presente año fiscal 2023.

CONCLUSIONES

- La OPMI emite **opinión favorable** para efectuar la anulación del crédito presupuestario del proyecto con CUI 2569983 por un monto de **S/48,105.00**, los cuales serán asignados a la inversión con CUI. 2558934 a ser ejecutado en el presente año fiscal.
- La inversión a ser habilitada se encuentran en situación viable y estado activo, además se encuentra en plena ejecución física (continuidad), el cual requieren una asignación presupuestal total de **S/48,105.00** para garantizar su ejecución en el presente año fiscal.

RECOMENDACIONES

- Se deben respetar el criterio de continuidad, así como el orden de prelación de los mismos por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado.
- La UEI debe mantener actualizado el registro del formato 8A (Modificaciones en fase de ejecución) y formato 12B de todas las inversiones habilitadoras y habilitadas.
- Las inversiones deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

Econ. Rubén Arando Valer
JEFE DE OPMI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 0484 - 2023 - GATDU - MPA.

A : ING. ERICK ALARCON CAMACHO.
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES (NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO) Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REF. : INFORME N° 350-2023-SGEI/GATDU-MPA.

FECHA : Abancay 30 de marzo del 2023



Por medio del presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de remitir el documento de la referencia.

I. ANTECEDENTES:
BASE LEGAL:

48,105.00

- o Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector público el año fiscal 2023.
 - o Lineamiento sobre modificaciones, presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
 - o Decreto legislativo N°1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
 - o Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF.
 - o Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01.
- INFORME N° 049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA.
- INFORME N° 350-2023-SGEI/GATDU-MPA.

II. EVALUACIÓN Y/O ANÁLISIS:

- 2558934
- Mediante INFORME N° 049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA, la Residencia de Obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE - JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY - DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2548934, solicita asignación presupuestal de S/. 48,105.82 soles, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 87-2023-GM-MPA.
 - Mediante INFORME N° 350-2023-SGEI/GATDU-MPA, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite propuesta de modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático) y modificación presupuestal entre específica de gasto.
 - Dentro de la programación multianual 2023 se cuenta con dos proyectos los cuales no se garantiza la culminación del gasto presupuestal dentro del Año Fiscal 2023, siendo estos los proyectos que habilitaran otros proyectos de la cartera de inversiones del 2023.
 - Para la elaboración del expediente técnico se está considerando un presupuesto dentro de los dos los proyectos que serán los habilitadores (anulación de presupuesto).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- **HABILITADO:** "CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2548934, conforme a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2023-GM-MPA.
- **HABILITADOR:** "MEJORAMIENTO DEL PONTÓN EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CON CUI N° 2569983, de los cuales de acuerdo a la propuesta de modificación a favor del proyecto con CUI N° 2548934, el monto de S/. 48,106.00 soles, para su ejecución de las partidas, Crédito Presupuestario y Anulación, el cual se detalla a continuación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2023	MONTO ANULACIÓN	PROYECTO HABILITADO	META Y RUBRO 2023	MONTO CRÉDITO
"MEJORAMIENTO DEL PONTÓN EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CON CUI N° 2569983	114 RUBRO: 018	S/. 48,106.00	"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° <u>2548934</u> .	071 RUBRO : 018	S/. 48,106.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 48,106.00	TOTAL HABILITADO		S/. 48,106.00
ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTA		
01	26.23.25	PERSONAL	S/. 48,106.00		
TOTAL PRESUPUESTO			S/. 48,106.00		

III. CONCLUSIONES:

La presente solicitud de Asignación Presupuestal a nivel funcional programático, está dentro del marco del presupuesto institucional vigente al año fiscal 2023.

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda derivar la presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente

Cc:
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Ing. Joel Quispé Cervantes
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO





8

INFORME N° 350 - 2023-SGOPP/GATDU-MPA

A : ING. JOEL QUISPE CERVANTES
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

DE : ING. JAMES CAMPOS PEÑA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

ASUNTO : PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES (NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO) Y MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE ESPECIFICA DE GASTO.

REF. : INFORME N° 049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA

FECHA : Abancay, 29 de Marzo del 2023.



Por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de referencia, esta sub gerencia cumple con remitir lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1. Ley n°31638, Ley del Presupuesto del sector público el año fiscal 2023.
- 1.2. Lineamiento sobre modificaciones, presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- 1.3. Decreto legislativo n°1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones
- 1.4. Reglamento del Decreto Legislativo n°1252, decreto legislativo que crea al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones DECRETO SUPREMO N°284-2018-EF
- 1.5. Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001-2019-EF/63.01.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Dentro de la programación multianual 2023 se cuenta con dos proyectos los cuales no se garantiza la culminación del gasto presupuestal dentro del año fiscal 2023, siendo estos los proyectos que habilitaran otros proyectos de la cartera de inversión del 2023.

ITEM	CUI	NOMBRE	PRESUPUESTO
1		"MEJORAMIENTO DEL PONTÓN EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CUIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC."	S/. 395,649.00

- 2.2. El proyecto de inversión habilitador a la fecha está en reformulación de expediente técnico, no cuenta con el estudio de impacto ambiental y falta realizar los trámites ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), estos trámites tienen una duración aproximada de 2 a 3 meses, lo cual impide que se dé el inicio al proyecto habilitador de su ejecución física, por lo que, se tendrá disponible para habilitar otros proyectos de la cartera de inversión por el monto de S/. 395,649.00.





7

3. ANALISIS

Se realizará la **modificación presupuestaria de proyecto a proyecto** teniendo dos proyectos habilitadores para la continuidad proyectos de inversión, teniendo como orden de prelación los proyectos de continuidad del año fiscal 2023, seguidamente de los proyectos nuevos que cuentan con expediente técnico aprobado, proyecto de inversión que están en trámite de la aprobación del expediente técnico para su ejecución y los proyectos para la liquidación técnica financiera de las inversiones.

- La propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de Inversión habilitado: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO A TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” CON META PRESUPUESTAL 071-2023**, de acuerdo INFORME N° 049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA de la Residencia, indica que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2023-GM-MPA se aprueba el expediente modificado en fase de ejecución adicional N° 1 (por actualización de costos, mayores metrados y partidas nuevas) por lo que solicita la asignación presupuestal.
- El habilitador **“MEJORAMIENTO DEL PONTÓN EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CUIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”** de los cuales de acuerdo a la propuesta de modificación a favor del proyecto con CUI 2558934 el monto de S/. 48,106.00 soles, para ejecutar las partidas Crédito Presupuestario y Anulación.
- cuadro de anulación y créditos presupuestarios.

PROPUESTA DE MODIFICACION A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO					
PROYECTO HABILITADOR	META Y RUBRO 2023	MONTO S/. ANULACION	PROYECTO HABILITADO	META 2023	MONTO S/. CREDITO
1 • “MEJORAMIENTO DEL PONTÓN EN EL SECTOR DE ATUMPATA DE LA CUIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.”	1114: <u>RUBRO</u> 18	S/. 48,106.00	“CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO A TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”	071- RUBRO 2023	S/. 48,106.00
TOTAL HABILITADOR		S/. 48,106.00	TOTAL HABILITADO		S/. 48,106.00

Dicha Modificación Presupuestal del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO A TORRE – JR. GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY – DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**; que será de acuerdo al siguiente desagregado por ítem:

ÍTEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	2.6.23.24	PERSONAL	S/. 48,106.00
TOTAL			S/. 48,106.00





6

4. CONCLUSIÓN

4.1. Por todo lo expuesto la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas cumple remitir la modificación presupuestaria a nivel funcional programático dentro del marco presupuestal institucional vigente año fiscal 2023.

5. RECOMENDACIONES

5.1. Por lo que se recomienda derivar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI para su informe respectivo con lo que la oficina de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y atención a lo solicitado.

Es todo cuanto informo y remito para su conocimiento y atención de la misma, no sin antes expresarle mis muestras de estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Ing. James Campos Peña
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

"Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo"



INFORME N°049-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA



A : ING. JAMES CAMPOS PEÑA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

DE : ING. MARLENY PEREZ SAAVEDRA
RESIDENTE DE OBRA.

ASUNTO : SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE S/. 48,105.82 SOLES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 91-2023-GM-MPA.

OBRA : "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE -JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

FECHA : Abancay, 28 de marzo del 2023.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y a su vez solicito, la ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE S/. 48,105.82 SOLES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 91-2023-GM-MPA..con fecha 29 de MARZO DE 2023, del proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION LAS AMERICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE -JR. GUAYANA EN LA PROLONGACION PARAGUAY- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". A LA META 0071

I. ANTECEDENTES:

En fecha 03 de marzo del 2023 se presentó INFORME N° 019-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA la modificación en fase de ejecución - por Adicional de Obra N° 01 (Actualización de Costos - Mayores Metrados y Partidas Nuevas), por la suma de S/ 48,105.83 soles.

QUE, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 91-2023-GM-MPA con fecha 29 de MARZO DE 2023, se aprobó e expediente modificado en fase de ejecución adicional N° 01 (actualización de costos, mayores metrados y partidas nuevas)

II. ANÁLISIS:

Se requiere de suma urgencia la asignación presupuestal para el pago del personal obrero y tecnico del mes de marzo. De acuerdo al marco presupuestal solo se tiene dinero en las especificas de gastos de bienes y servicios, además de supervisión; debo precisar que se ha certificado el monto de 9,539.17 soles para el pago de personal obrero siendo insuficiente el monto para el pago de planilla que asciende a 43,000. Soles del mes de marzo, personal obrero y S/. 17,400.00 personal técnico.

En ese entender solicito se me asigne la suma de S/ 48,105.82 nuevos soles para cubrir el pago del personal obrero, y personal técnico, a la especifica de gasto de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Municipalidad Provincial de Abancay

 Ing. Marieny Perez Saavedra
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

 Ing. Ingrid Montenegro
 SUPERVISORA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-GM-MPA

Abancay, 29 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 004-2023-IYMT-SP-SGSLO-MPA, de fecha 08 de marzo del 2023, informe N°024-2023.MPS/SGOPP/MPA, de fecha 08 de marzo del 2023, informe N° 009-2023.ING.AQA/SGOPP-MPA, de fecha 14 de marzo del 2023, carta N° 073-2023-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 14 de marzo del 2023, informe N° 123-2023-SGSI-GTADU-MPA, de fecha 15 de marzo del 2023, informe N° 349-2023-GATDU-MPA, de fecha 16 de marzo del 2023, opinión legal N° 107-2023-DAJ-MPA, de fecha 27 de marzo del 2023, informe N° 27-2023-OPMI-OGPP-MPA-RAV, de fecha 28 de marzo del 2023, informe N° 124-2023-OGPP-MPA, de fecha 29 de marzo del 2023, sobre **modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY-DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0280-2022-GM-MPA de fecha 19 de setiembre del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY-DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, por un monto de presupuesto de **S/.160,884.70** con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 019-2023-ING.MPS/SGOPP/MPA, de fecha 03 de marzo del 2023, el residente de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY-DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** solicita a la Sub Gerencia de ejecución de inversiones modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas) del proyecto antes mencionado por el monto de **S/. 48,105.83;**

Que, mediante Informe N° 009-2023-AQA/SGOPP-MPA de fecha 14 de marzo del 2023, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas concluye que ante la revisión de los antecedentes sobre la aprobación de modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas) éste se encuentra sin observaciones y le otorga la conformidad, el mismo que es validado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones para su revisión y posterior conformidad de ser el caso;

Que, en ese sentido informa que la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO en su apartado 10.2.15 Actividades de carácter no ordinario, literal B) De las modificaciones del PIP establece: Por errores u omisiones del expediente técnico y Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la Entidad o Máxima Autoridad Administrativa para la ejecución del PIP por la modalidad Presupuestaria Directa; por lo que, ratifica la conformidad del supervisor del proyecto comunicada mediante el Informe N° 004-2023-IYMT-SP-SGSLO-MPA para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas) presentado por la residencia y firmado por la supervisión, recomendando realizar los trámites correspondientes para su aprobación vía acto resolutorio, informe que es ratificado por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del informe N° 123-2023-SGSI-GTADU-MPA de fecha 15 de marzo del 2023 y puesto en conocimiento del Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

Al respecto, mediante Informe N° 349-2023-GATDU-MPA de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, luego de revisado el Expediente Técnico solicita aprobación resolutoria de modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas); informa que este cuenta con los antecedentes y sustento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



necesarios con su respectiva revisión por parte de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, ante el Provedor Administrativo de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 107-2023-OGAJ-MPA de fecha 27 de marzo del 2023, OPINA APROBAR el expediente técnico de modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas);

Que, al respecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su Artículo 1°, señala que, para aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Inciso 5, que a la letra dice: En la etapa de construcción, La entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. Inciso 8, que a la letra dice: El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO "Normas Para La Ejecución De Obras Publicas Por La Modalidad De Ejecución Presupuestaria Directa" señala como causales en el ítem. 10.2.15, literal B) De las modificaciones del PIP establece "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones que pueden ser registrados por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, siendo estas; el aumento en las metas asociadas, a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plan de ejecución", literal B) sobre las causales de modificación : " Por errores u omisiones del expediente técnico, por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la Entidad o Máxima Autoridad Administrativa para la ejecución del PIP por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Al respecto, es preciso señalar que conforme ha sido señalado por el residente, supervisor y sub gerencias competentes la modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas) por un monto de **S/.48,105.83 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO CON 83/100 SOLES)** que representa un **S/. 29.90 % del monto total aprobado;**

Que, en virtud de los antecedentes documentales e Informes Técnicos emitidos por los diferentes áreas administrativas responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente de modificación de la fase de ejecución por adicional N° 01 (por actualización de costos, mayores Metrados y partidas nuevas) del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA) URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY-DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**" con Código Único de Inversión CUI N° 2558934;

Que, se debe precisar que la emisión de la presente resolución se basa en los informes técnicos del residente y supervisor del proyecto y de las áreas competentes las que han evaluado los aspectos técnicos y normativos; por lo tanto, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cuidar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; que, habiéndose emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de los extremos y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, procede emitir el presente acto administrativo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20º, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a mérito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en fase de ejecución N° 01, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS AMÉRICAS TRAMO AV. BENIGNO LA TORRE, JR GUAYANA EN LA PROLONGACIÓN PARAGUAY-DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Código Único de Inversiones - CUI N° 2558934, con incremento presupuestal ascendente a la suma de S/. 48,105.83 (CUARENTA Y CON 96/100 SOLES) que representa un S/. 29,90% del monto total aprobado al presupuesto total del expediente técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como presupuesto de la obra actualizado la suma de S/. 208,990.53

PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MÁS MODIFICACIÓN

EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01

01	COSTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE APROBADO	S/. 160,884.70
02	Modificación en fase de ejecución N° 01	S/. 48,105.83
	TOTAL PRESUPUESTO DE PROYECTO	S/. 208,990.53

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución: así como, la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental; en tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Ing. Erick Antonio Camacho
GERENTE MUNICIPAL

